UNIVERSIDAD D SEVILLA

CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN EN EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CURSO 2018-19, 2019-20

PREÁMBULO

La Universidad de Sevilla, cumpliendo el mandato estatutario de fomentar la participación de los estudiantes en la actividad de los Servicios Universitarios, convoca una Beca de formación en el Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla

Las tareas de divulgación, diseminación e información sobre las políticas e instituciones europeas así como la organización de actividades formativas son tareas esenciales del Centro de Documentación Europea, gracias a la subvención nominativa que la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria democrática concede a la Universidad de Sevilla. El beneficiario de esta beca recibirá una formación teórica y completará su formación con su implicación en las tareas del CDE. El desarrollo de estas actividades será compatible con el cumplimiento de las obligaciones académicas del becario.

Es por ello que esta Universidad ha resuelto consignar de su presupuesto de 2019 un importe de 4.392,54 euros para una Beca de Formación, que se regirá por las siguientes bases:

RÉGIMEN GENERAL

1.- Se convoca una Beca para un/a licenciado/a o graduado/a con el fin de completar su formación en el Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla, con sede en la Facultad de Derecho, con una cuantía mensual de 450,00 euros mensuales.

Los beneficiarios de las Beca deberán realizar las actividades de formación desde el 1 de febrero al 30 de noviembre de 2019, durante 25 horas semanales, con la correspondiente suspensión del mes de agosto, que no tendrá dotación económica.

En este caso y dado que el periodo de formación se verá interrumpido durante el mes de agosto, el beneficiario de la ayuda realizará las actividades de formación fruto de su nombramiento entre el 1 de febrero y el 31 de julio de 2019 y entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2019. Todo ello siempre que haya disponibilidad presupuestaria, en caso contrario, el periodo de la beca se extenderá hasta el crédito disponible.

2.- Esta beca será abonada con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: Orgánica: 18401402 Funcional: 422 - Económica:482.

3.- El presupuesto asignado a esta beca es de 4.406,22 euros, correspondiendo 4.050 euros a la dotación

económica de la beca y 356,22 euros a la cuota de la Seguridad Social a abonar por la Universidad de Sevilla.

4.- El contenido de la formación de esta Beca se concreta en el Plan de formación que se acompaña como Anexo a esta convocatoria.

5.- No podrán disfrutar de esta Beca aquellos estudiantes que con anterioridad hayan disfrutado de otra beca de formación en la Universidad de Sevilla por la totalidad del periodo establecido en la correspondiente convocatoria.

Aquellos estudiantes que no hayan disfrutado de la totalidad del periodo establecido en otra convocatoria de beca de formación podrán ser beneficiarios de la beca prevista en esta convocatoria por el periodo que reste hasta completar un total 12 meses, contabilizándose en este cómputo el periodo de formación realizado en la beca o beca de formación disfrutada anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de beca de formación mediante la colaboración en servicios de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-12).

6.- Esta Beca están destinada a titulados/as o graduados/as de la Universidad de Sevilla que hayan finalizado sus estudios oficiales en los dos últimos cursos académicos previos a la convocatoria y tengan satisfechos los derechos de expedición del título. A la hora de valorar la titulación se dará preferencia a aquellos titulados o graduados en Ciencias de la Comunicación, Informática o Ciencias Sociales y Jurídicas.

8.- Solicitudes.- Los interesados deberán remitir por correo su solicitud dirigiéndola al Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla (C/ Enramadilla, 18-20) o en el Registro General de la Universidad (Rectorado, c/ San Fernando, s/n), en el impreso que estará disponible en la siguiente página web: http://cde.us.es o en el Apartado de Becas y Ayudas Propias del Portal de la Universidad de Sevilla en la siguiente dirección: http://www.us.es/estudios/becasyayudas

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en los Registros o en las Oficinas de Correos y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día **19 de noviembre al 3 de diciembre de 2018,** ambos inclusive.

9.- Documentación.- La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En el caso de estudiantes extranjeros, será obligatoria la presentación del N.I.E. del solicitante.
b) Fotocopia del título universitario o acreditación de los derechos de expedición del mismo.
c) Currículum con la formación documentada del solicitante, con expresión de las actividades relacionadas con la Beca que solicita y mencionándose con detalle las desarrolladas a todo nivel en la Universidad de Sevilla, así como los conocimientos informáticos y sobre la lengua inglesa o francesa. El currículum **se presentará inexcusablemente en un fichero informático en formato**

PDF.

d) Cualquier otro documento que el solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.
e) El solicitante, a requerimiento de la Comisión, deberá aportar la documentación acreditativa de los datos declarados.

10.- Los solicitantes deberán cumplimentar, obligatoriamente, en la solicitud de esta Beca, los siguientes extremos:

-Domicilio a efectos de notificación
-Dirección de correo electrónico
-Firma de la solicitud

11.- Aportación de documentación y subsanación de la solicitud.- Se publicará una Resolución conteniendo una relación de los solicitantes que deban aportar documentación o cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud relacionados en el art. 10 de la convocatoria en el tablón de anuncios del Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla y en su página web: http://cde.us.es y en el Apartado de Becas y Ayudas Propias del Portal de la Universidad de Sevilla en la siguiente dirección: http://www.us.es/estudios/becasyayudas

Los solicitantes dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, para aportar la documentación que se establece en el art. 9 de esta convocatoria o para cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud relacionados en el art. 10 de la convocatoria.

Los solicitantes que no presenten la documentación establecida en el art. 9 de la convocatoria o que no cumplimenten los apartados establecidos como obligatorios de la solicitud en el art. 10 en los plazos establecidos en esta convocatoria, **se les considerará desistidos de su petición**, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

12.- Selección.- El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los posibles beneficiarios será efectuada por una Comisión de Valoración constituida al efecto de la cual formarán parte: el Rector (o en su caso la persona en la que delegue), un representante del Vicerrectorado de Investigación y un representante de la Junta de Andalucía.

A las reuniones de esta Comisión podrán asistir, con voz pero sin voto, el personal del Centro de Documentación Europea de Sevilla, y cuantos otros asesores pueda determinar la Comisión.

13.- Criterios de Selección.- Se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando la formación y los méritos alegados, así como el conocimiento sobre la Unión Europea, el conocimiento de idiomas (en especial, lengua inglesa o francesa), los conocimientos de informática (diseño de web, gestión de redes sociales).

14.- Entrevista.- Estudiadas todas las solicitudes, se seleccionará para una entrevista a los candidatos que presenten suficientes méritos, siendo el preferente el dominio de la lengua inglesa.

La fecha de celebración de la entrevista y la relación de los solicitantes seleccionados para la misma se publicará con, al menos, 5 días hábiles de antelación en el tablón de anuncios del Centro

de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla y en su página web: http://cde.us.es y en el Apartado de Becas y Ayudas Propias del Portal de la Universidad de Sevilla en la siguiente dirección: http://www.us.es/estudios/becasyayudas

No se admitirá prórroga o aplazamiento, salvo casos de fuerza mayor. La no asistencia a la entrevista será causa de denegación de la solicitud.

15.- En el caso de igualdad de méritos de los candidatos, se requerirá a aquellos que se encuentren igualados a méritos, que autoricen a la Universidad de Sevilla a solicitar sus datos económicos y patrimoniales a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para lo cual se firmará la solicitud en el lugar habilitado al efecto por todos los miembros computables de la unidad familiar.

En el caso de que la solicitud de Beca sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar.

Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, podrá requerirse al solicitante de la Beca la presentación del certificado resumen de la declaración anual del impuesto sobre la renta de las personas físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia.

Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación de su unidad familiar en castellano.

La documentación económica se requerirá mediante correo electrónico a la dirección de correo que el solicitante haya indicado en su solicitud. En caso de que alguno de los candidatos que se encuentre igualado a méritos no aporte la documentación requerida en el plazo de 3 días hábiles, se situará en último lugar dentro del grupo de candidatos igualados a méritos.

16.- En el caso de igualdad de méritos, se tendrán en cuenta por este orden:

a) la no superación de los umbrales de renta establecidos en el art. 17.3 de la Resolución de 6 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2018-2019 (B.O.E. nº 198 de 16 de agosto de 2018),
b) la menor renta per cápita de la unidad familiar del solicitante,
c) el cumplimiento de los requisitos patrimoniales establecidos en el art. 18 de la Resolución de 6 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2018-2019 (B.O.E. nº 198 de 16 de agosto de 2018),
d) tener superado el mayor porcentaje de créditos necesarios para su titulación hasta el curso 2016-2017, inclusive,
e) la nota media del expediente académico

La renta familiar a efectos de esta beca se obtendrá de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Resolución de 6 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2018-2019 (B.O.E. nº 198 de 16 de agosto de 2018).

17.- Resolución.- Examinadas las solicitudes, y una vez realizadas las entrevistas, la Comisión de Valoración creada al efecto resolverá esta Beca y formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución para su firma, en la que figurará el candidato seleccionado, y los suplentes, en su caso, para poder prever cualquier renuncia o incidencia de los seleccionados en primera instancia. Asimismo, incluirá relación de los solicitantes denegados y de los solicitantes desistidos de su petición por no aportar la documentación requerida o por no cumplimentar la solicitud en plazo.

Una vez nombrado el titular, la Comisión podrá establecer un listado de suplentes, para poder prever cualquier renuncia o incidencia de los seleccionados en primera instancia.

En su caso, el sustituto disfrutará de esta Beca hasta el final del periodo previsto en la convocatoria, siéndole abonada la parte proporcional correspondiente al periodo en el que el estudiante realice la formación.

Aquellos candidatos entrevistados que no hayan sido nombrados titulares o suplentes, tendrán su solicitud denegada por no presentar suficientes méritos, aunque hayan sido seleccionados para la realización de la entrevista que se establece en el art. 14 de esta convocatoria.

La condición de becario de formación en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad de Sevilla y el becario, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior.

18.- Publicación.- La Resolución, firmada por el Rector, se publicará en el en el tablón de anuncios del Centro de Documentación Europea Sevilla, en su página web: http://cde.us.es y en la página institucional de la Universidad de Sevilla en la sección de beca y ayudas: http://www.us.es.

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes.

19.- Adjudicación.- El beneficiario de esta Beca dispondrá de un plazo de 7 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que ésta se produzca, se entenderá que renuncian a la beca.

20.- Obligaciones.- El beneficiario de la Beca deberá realizar las actividades de formación desde el 1 de febrero al 31 de julio de 2019 y entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2019, durante 25 horas semanales, a razón de 5 horas diarias, de lunes a viernes.

El beneficiario de esta Beca tendrá las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el correspondiente Plan de Formación.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de esta Beca.
c) Realizar las actividades contempladas en el plan formativo.
d) Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en el Plan de Formación.
e) Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa.
f) Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de esta Beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla.
g) Comunicar la existencia de cualquier posible causa de incompatibilidad.
h) Cualesquiera otra fijadas en esta convocatoria, normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.

El tutor contemplado en el artículo siguiente adoptará las medidas necesarias para facilitar al becario la asistencia a actividades obligatorias, tales como exámenes, presentaciones de proyectos y trabajos fin de master necesario para completar su formación, así como la asistencia a reuniones de los Órganos de Gobierno Colegiados de la Universidad de Sevilla. Dichas ausencias no requerirán recuperación horaria por parte del beneficiario.

21.- Plan de Formación.

Las actividades que desarrolle el beneficiario de esta Beca estarán orientadas al aprendizaje y desarrollo práctico de competencias y habilidades en el ámbito de las funciones asignadas al Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla.

Estas actividades quedarán reflejadas en el Plan de Formación que figura como Anexo de esta convocatoria.

Se asigna como tutor de los beneficiarios de esta Beca a Dña. Marycruz Arcos Vargas, Directora del Centro de Documentación Europea, que se encargará de supervisar el desarrollo de su labor y verificar el aprendizaje y la adquisición de las competencias y habilidades previstas en el Plan de Formación que se adjunta como Anexo a esta convocatoria.

El tutor tendrá que elaborar una memoria final de las actividades desarrolladas en el periodo de formación, que deberá ser remitida a la Comisión General de Beca y Beca al Estudio de la Universidad de Sevilla para su conocimiento.

22.- El beneficiario de esta Beca estará incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

23.- Abono.- Los beneficiarios recibirán el importe de su beca en abonos periódicos mensuales, una vez

aplicadas las deducciones que pudieran corresponder (deducción por IRPF y cuota a la Seguridad Social).

Las mensualidades dejarán de percibirse en aquellos casos en los que exista un informe no favorable de la Dirección del Centro de Documentación Europea.

24.- Revocaciones.- El incumplimiento por el beneficiario de esta Beca de las actividades especificadas en el Plan de Formación será objeto de apertura de expediente de revocación por parte del Centro de Documentación Europea. Dicho Servicio deberá emitir informe, previa audiencia del beneficiario, y elevar propuesta de revocación al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Son causas de revocación de la Beca:

a) No cumplir con las obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el correspondiente Plan de Formación.
b) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
c) Disfrutar de otra beca o beca incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de la Beca, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

25.- Incompatibilidades.- El disfrute de la Beca regulada por esta convocatoria es incompatible con el de cualquier otra beca o beca destinada a la colaboración o formación en otro Servicio/Unidad de la Universidad de Sevilla, así como con cualquier actividad laboral o profesional por cuenta propia o ajena relacionada directa o indirectamente con la actividad formativa objeto de la beca.

No podrán disfrutar de esta Beca aquellos titulados o graduados que con anterioridad hayan disfrutado de otra beca de formación o colaboración en la Universidad de Sevilla por la totalidad del periodo establecido en la correspondiente convocatoria.

26.- Renuncia.- El beneficiario de esta Beca podrá renunciar en cualquier momento a esta Beca. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de la baja, salvo causa justificada.

27.- Protección de datos.- La solicitud de esta Beca implica la aceptación del contenido de esta convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Sevilla, de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, con el único fin de la adecuada gestión de esta Beca.

Los datos personales facilitados por el solicitante quedarán incorporados en los ficheros de datos de carácter personal propiedad de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, dirigiendo un escrito al Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla.

28.- Serán supletoriamente aplicables a esta convocatoria el Reglamento de beca de formación mediante la colaboración en Servicios de la Universidad (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-2012) y la Resolución de 6 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2018-2019 (B.O.E. nº 198 de 16 de agosto de 2018).

29.- Contra la denegación de esta Beca podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

30.- Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Sevilla, a nueve de noviembre de 2018

EL RECTOR,

SIGILLUM UNIVERSITATIS LITTERARIAE HISPALENSIS

Fdo.: MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO

UNIVERSIDAD D SEVILLA

ANEXO I
PROGRAMA DE FORMACIÓN VINCULADO A LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN EN EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CURSO 2018-19, 2019-20

El presente documento pretende recoger el itinerario de la formación que deberá realizar el beneficiario de la beca de formación a desarrollar en el Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla convocada en el curso académico 2018-2019, 2019-20.

El beneficiario de la Beca deberá realizar las actividades de formación desde el 1 de febrero al 30 de noviembre de 2019 durante 25 horas semanales. No obstante, el periodo de formación se verá interrumpido durante el mes de agosto por lo que el beneficiario de la beca realizará las actividades de formación fruto de su nombramiento entre el 1 de febrero y el 31 de julio de 2019 y entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2019.

Se describen a continuación las actividades formativas que realizará el becario:

a) Actividades formativas teóricas.-

El becario deberá acudir, cumpliendo no sólo el requisito de la asistencia, sino también el de aprovechamiento, a las siguientes actividades formativas:
- Curso "La Unión Europea" de 30 horas lectivas.
- Curso "El ordenamiento jurídico de la UE y su relación con el derecho interno" de 25 horas lectivas
- Seminarios y jornadas del Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla.

La realización de estas acciones supondrá una carga de, al menos, 90 horas lectivas.

b) Actividades formativas prácticas.-
La formación teórica que reciba el becario se verá complementada intensamente por las tareas prácticas que podrá abordar.

Se pretende que en esas horas prácticas los becarios lleguen a familiarizarse con:

- Los servicios de documentación e información europea de la Red Europe Direct.
- Las bases de datos de la Unión Europea
- La organización de Cursos, Jornadas y Seminarios sobre cuestiones relacionadas con el proceso de integración europea.
- Las actividades divulgativas del Centro de Documentación Europea
- La presencia de la Unión Europea en las redes sociales
- Los recursos de la Red de Información Europea de Andalucía.

Evaluación de la formación.-
Las tareas que realice el becario serán supervisadas por Dña Marycruz Arcos Vargas que ha sido designada como tutora del beneficiario de esta beca.

Para evaluar las actividades formativas teóricas, el becario, al final del disfrute de su beca, será sometido a una prueba teórica en donde se podrá reflejar los conocimientos teóricos adquiridos. Las actividades prácticas serán evaluadas en base a una memoria explicativa que el becario deberá realizar al finalizar su formación.

Ambas pruebas permitirán analizar si el becario ha visto incrementado su conocimiento en la materia objeto de la convocatoria en al menos un 50%.

Asimismo el tutor elaborará una memoria final de las actividades desarrolladas en el periodo de formación.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.